

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de prueba anticipada, para su admisión. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 15 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 588
PALMIRA, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2024- 00284 - 00

Considerando que la solicitud de prueba anticipada (Interrogatorio de Parte) elevada por el señor EDIER BERNAL ARBOLEDA quien actúa a través de apoderada judicial, donde cita al señor ALBEIRO AMEZQUITA LOPEZ para que absuelva interrogatorio de parte; observa el Juzgado que esta reúne los requisitos dispuesto en los artículos 17 numeral 7, 74, 183, 184 y 199 y ss del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior petición de prueba anticipada (interrogatorio de parte) extraprocesal, solicitada por el señor EDIER BERNAL ARBOLEDA quien actúa a través de apoderada judicial, donde cita al señor ALBEIRO AMEZQUITA LOPEZ.

SEGUNDO: CITAR al declarante, señor ALBEIRO AMEZQUITA LOPEZ para que el día 3 del mes de septiembre de 2024 a las 9 a.m. se conecte a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase el vínculo de conexión a los asistentes.

TERCERO: NOTIFICAR al absolvente del contenido de esta providencia, conforme lo regulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **notificación que deberá realizar el mandatario judicial previo a la fecha en que se llevara a cabo el interrogatorio de Parte.**

CUARTO: RECONOCER suficiente personería para actuar en este asunto a la abogada KIMBERLEE CH. NARVAEZ POSSO quien se identifica con la cédula de

ciudadanía N°. 1.113.656.248 y Tarjeta profesional No. 336.136 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del demandante EDIER BERNAL ARBOLEDA.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eec6485e0593ee5de86dfed5e839ae4a703784cbbde57272439b65b9754935e**
Documento generado en 19/07/2024 09:25:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>